



Código validación comunicación: 5c5d3

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

Edwin Palma Egea

Agente Especial

AIR-E SAS ESP Intervenida

edwin.palma@air-e.com

Carrera 57 No 99A-68 Torres del Atlántico

Barranquilla, Atlántico

Asunto: Traslado por Competencia Solicitud de Información Ejecución
Contrato PRONE GGC 678-2021

Señores Air-e,

En atención a la solicitud de estado y avance del proyecto de NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RÍOS DE AGUA VIVA DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO asociado al contrato PRONE GGC 678-21 allegada por la Junta de Acción Comunal y la Alcaldía Municipal de Soledad, se da traslado para que desde su competencia se dé respuesta a los requerimientos adjuntos, lo anterior teniendo en cuenta que mediante la comunicación allegada el pasado 28 de enero del año en curso con radicado 1-2025-003182, no se menciona al contrato PRONE 678-2021 en la lista de proyectos viables de acuerdo con el diagnóstico social y técnico realizado por Air-e S.A.S. E.S.P. – Intervenida.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y regulado por la Ley 1755 de 2015, nos permitimos dar traslado de la petición en mención, por considerarlo de su competencia, para que en el marco de sus competencias emita respuesta en término de ley.

Agradecemos una vez se remita respuesta a los diferentes peticionarios, allegue copia de la misma a esta Dirección.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Igualmente, se informará al solicitante sobre la gestión realizada por esta entidad toda vez que la respuesta se emite en los términos establecidos en la normatividad vigente.

Cordialmente,



Nelson Mauricio Rey Peña
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1 Folio

Elaboró: Marcela Patricia Araujo Colina

Revisó: Cesar Andrés Garzón Bustos, Neila Luz Baleta Mizar, Andrea Carolina Velandia Rodríguez

Aprobó: Nelson Mauricio Rey Peña



Junta de Acción Comunal Barrio El Éxito de Soledad, Atl.
Personería jurídica No 0544 secretaria del
Insiste, persiste, resiste

Soledad Enero 29 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
COR: 00392
29/01/2025 10:43:57 a.m.
Folios: 2
Recibido para estudio,
no implica aceptación.

*También
Banco de
proyectos*

Dra Alcira Sandoval Ibañez

Alcaldesa Municipal de Soledad

Soledad-Atlantico

Asunto: Solicitud de acompañamiento ante el

Ministerio de Minas y Energia para la ejecucion del proyecto

PRONE GGC 678/21.

0010.
Recibi
Kore Sandoval Ibañez
29-01-2025
Hora: 1:55 pm
2 Folios

Respetada Alcaldesa.

Por medio de la presente en mi calidad de presidente de la Junta de Accion Comunal del barrio el Exito de Soledad, me permito manifestale la necesidad urgente de su acompañamiento ante el Ministerio de Minas y Energia para gestionar la ejecucion del proyecto PRONE GGC 678/21.

Este proyecto es resultado de la **sentencia judicial 00379 de noviembre de 2016**, que ratificó el fallo del **00379/15 DEL Juzgado sexto administrativo oral de descongestion**, y se encuentra respaldado por el articulo tercero del **incidente de Desacato del 20 de agosto del 2021**, el cual ordena al comite de verificacion designado gestionar con la Alcaldia de Soledad las condiciones pendientes para asegurar el cumplimiento total del fallo, especialmente en lo relacionado con el servicio de energia electrica.

A pesar de la intervencion al operador **AIR-E**, el proyecto **PRONE GGC678/21**, adjudicado, para la normalizacion electrica de nuestra comunidad, **no ha**

Soledad Enero 19 2023

Don Alvaro San Juan Ibarra

Alcalde Municipal de Soledad

Soledad-Araucanía

Asunto: Solicito de acompañamiento ante el

Ministerio de Minería y Energía para la ejecución del proyecto

PROYECTO GEC 67 2021

Respetada Alcaldesa

Por medio de la presente me dirijo a usted, Alcalde Municipal de Soledad, para solicitar su acompañamiento ante el Ministerio de Minería y Energía para la ejecución del proyecto PROYECTO GEC 67 2021.

Este proyecto se encuentra en la sentencia judicial 00379/15, el 19 de agosto de 2021, que fue dictada por el Tribunal de Justicia de la Región de Los Ríos, en el marco de la gestión de la Alcaldía Municipal de Soledad, para la ejecución del proyecto PROYECTO GEC 67 2021, el cual tiene como objetivo la construcción de una central hidroeléctrica en la zona de la quebrada de la Cruz, en la comuna de Soledad, para la generación de energía eléctrica.

A pesar de que el proyecto ha sido declarado de interés público por el Tribunal de Justicia de la Región de Los Ríos, en la sentencia judicial 00379/15, el 19 de agosto de 2021, y se encuentra en la sentencia judicial 00379/15, el 19 de agosto de 2021, para la ejecución del proyecto PROYECTO GEC 67 2021, el cual tiene como objetivo la construcción de una central hidroeléctrica en la zona de la quebrada de la Cruz, en la comuna de Soledad, para la generación de energía eléctrica.

iniciado su etapa de ejecucion, lo que perpetua nuestra condicion de **subnormalidad electrica** e incumple lo ordenado en la Accion Popular mencionada.

Adicionalmente las auditorias realizadas a la empresa **AIR-E** han evidenciado que existen **70.000 millones de pesos en fiducia destinadas a proyectos PRONE que permanecen sin ejecutarse**, con riesgo de perdidas, afectando la financiacion de proyectos criticos como el nuestro.

En este sentido, y teniendo en cuenta que **el gobierno Nacional ha anunciado el programa PRONE 2.0**, diseñado para corregir las fallas del programa anterior con mayor énfasis en **eficiencia, transparencia y priorizacion de comunidades afectadas**, le solicitamos:

1. Que la alcaldia de Soledad **acompañe y gestione activamente** ante el **Ministerio de Minas y Energia** la ejecucion del proyecto PRONE GGC 678/21, en cumplimiento de la Sentencia Judicial.
2. Que se nos incluya como representante de nuestra comunidad en **veedurias ciudadanas** para monitorear el avance del programa PRONE 2.0 y garantizar la transparencia en la ejecucion de los recursos.

Esta solicitud se presenta con fundamento en el **artículo 23 de la Constitucion Politica de Colombia, La Ley 142 de 1994 y el artículo tercero del incidente de Desacato del 20 de agosto del 2021.**

Agradecemos su pronta intervencion y quedamos atentos a sus respuestas y acciones l respecto.

Atentamente


Miguel Ramon Florez Miranda.

Presidente JAC Barrio el Exito.

Movil 3006774706.

Email: jacbarrioelxito@gmail.com

Carrera 27C No 51-33 Barrio el Exito de Soledad.



Soledad, Atlántico, 6 de febrero de 2025

Ingeniero
JAVIER CAMPILLO JIMENEZ
Viceministro de Energía
menergia@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 – Centro Administrativo
Nacional
Bogotá D.C - Colombia.

ASUNTO: Solicitud de mesa técnica – Programa de normalización de redes eléctricas – PRONE para el municipio de Soledad.

Respetado Viceministro,

En atención a la gestión que realiza la administración municipal en pro de mejorar la calidad de vida de los soledenses, de la manera más deferente me dirijo a usted con el fin de solicitar una mesa técnica de trabajo entre su dependencia, líderes comunales y la administración, con el fin de tratar el siguiente tema:

En mesa de trabajo realizada el pasado 27 de enero de 2025 con algunos líderes de comunales del Municipio de Soledad, la comunidad expuso al municipio su preocupación frente al reducido avance del proyecto PRONE GGC 678/21, el cual, de acuerdo con lo manifestado por los líderes, surgió como resultado de la sentencia judicial 00379 de noviembre de 2016, a través del cual se ratificó el fallo del 00379/15 del Juzgado sexto administrativo oral de descongestión.

Que, atendiendo lo dispuesto en el acta del COMITÉ CAPRONE 68 - PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS realizado en julio 2024, se observa en la página 10 que, a corte de mayo del año 2024, el avance general de obra para los contratos PRONE 2021, es el siguiente:

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-640-21	5,0%
PRONE-GGC-641-21	5,0%
PRONE-GGC-642-21	5,0%
PRONE-GGC-643-21	5,0%
PRONE-GGC-644-21	5,0%
PRONE-GGC-645-21	6,0%
PRONE-GGC-646-21	6,0%
PRONE-GGC-647-21	5,0%
PRONE-GGC-648-21	30,96%
PRONE-GGC-649-21	6,0%
PRONE-GGC-650-21	6,0%
PRONE-GGC-651-21	5,0%
PRONE-GGC-652-21	5,0%
PRONE-GGC-653-21	5,0%
PRONE-GGC-654-21	5,0%
PRONE-GGC-655-21	5,0%
PRONE-GGC-656-21	6,5%
PRONE-GGC-657-21	5,0%
PRONE-GGC-659-21	47,7%
PRONE-GGC-662-21	6,0%
PRONE-GGC-663-21	40,43%
PRONE-GGC-665-21	90,06%
PRONE-GGC-666-21	5,0%

CONTRATO	AVANCE DE OBRA
PRONE-GGC-667-21	5,0%
PRONE-GGC-668-21	5,0%
PRONE-GGC-669-21	5,0%
PRONE-GGC-670-21	5,0%
PRONE-GGC-671-21	20,52%
PRONE-GGC-672-21	5,0%
PRONE-GGC-673-21	5,0%
PRONE-GGC-674-21	5,0%
PRONE-GGC-675-21	39,94%
PRONE-GGC-677-21	29,95%
PRONE-GGC-678-21	5,0%
PRONE-GGC-679-21	0,0%
PRONE-GGC-680-21	0,0%
PRONE-GGC-683-21	0,0%
PRONE-GGC-684-21	6,0%
PRONE-GGC-685-21	5,0%
PRONE-GGC-686-21	5,0%
PRONE-GGC-687-21	5,0%
PRONE-GGC-688-21	5,0%
PRONE-GGC-689-21	0,0%
PRONE-GGC-690-21	0,0%
PRONE-GGC-691-21	0,0%

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud de los barrios que hacen parte del proyecto PRONE GGC 678/21, solicitamos su valiosa colaboración para coordinar una mesa de trabajo para revisar y resolver las inquietudes de la comunidad.

Quedamos atentos a su amable respuesta y a la disposición para coordinar los detalles de la reunión, agradecemos comunicarse con nuestro equipo de trabajo a los correos secretariadeplaneacion@soledad-atlantico.gov.co y desarrollosocioeconomico@soledad-atlantico.gov.co.

Cordialmente

LILY REYES
Firmado digitalmente por LILY REYES
Fecha: 2025.02.06 15:27:57 -05'00'

LILY REYES DOMÍNGUEZ
Secretaria de Planeación



20252220186371

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20252220186371**

Fecha: **22/01/2025 16:56:30**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a)

MIGUEL RAMON FLOREZ MIRANDA

Presidente

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO EL EXITO

miflomi1953@gmail.com

Soledad, Atlántico

Asunto: Radicado 20245295465132. Respuesta a solicitud de intervención y priorización del proyecto PRONE No. 678/21.

.

Cordial saludo,

La Dirección Técnica de Gestión de Energía (DTGE) en representación de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió a través del radicado del asunto solicitud de intervención y priorización en la ejecución del proyecto PRONE 678/21 por parte de su persona en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio El Éxito, y la señora María Teresa Jiménez García, presidenta de la Junta de Acción Comunal del barrio Ríos de Agua Viva del municipio de Soledad Atlántico, los cuales se entienden sería beneficiarios de este proyecto.

Acorde con el comunicado, el proyecto se encuentra suspendido, sin avances significativos en su ejecución desde su adjudicación, lo cual ha afectado a la comunidad

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

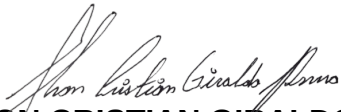
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

que continúa en condiciones de subnormalidad eléctrica. Con base en esto, realizan una serie de solicitudes tales como reactivar la ejecución del proyecto en cuestión, garantizar la contratación, ejecutar los recursos destinados para el proyecto, realizar los ajustes presupuestales necesarios, implementar un cronograma de ejecución del proyecto, incluir a representantes de la comunidad para supervisar el avance y cumplimiento del proyecto, e investigar irregularidades administrativas y contractuales de este y otros proyectos.

Con base en estas consideraciones, nos permitimos informarles que el seguimiento y supervisión de proyectos en el marco del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE está a cargo del Ministerio de Minas y Energía, por lo que a través del radicado SSPD 20252220186131 se realizó el respectivo traslado por competencia para que estos puedan dar trámite y responder a la solicitud. Adicionalmente, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1369 de 2020, a través del radicado SSPD 20252220186211 esta Dirección transmitió la solicitud a la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P. intervenida por esta Superintendencia y requirió información en torno al proyecto PRONE 678/21 con el fin de tener el debido contexto y claridad en torno a su ejecución.

De esta manera damos por atendida la solicitud y estaremos dando el debido seguimiento al caso dentro de nuestras competencias asignadas por la Ley 142 de 1994. Cualquier alcance que desee realizar a esta respuesta recuerde enviarla debidamente firmada al correo sspd@superservicios.gov.co. Recuerde incluir como referencia los datos de identificación de este documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación.

Cordialmente,



JHON CRISTIAN GIRALDO PARRA

Coordinador Grupo de Gestión Operativa en el SIN (GGOS)
Dirección Técnica de Gestión de Energía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Oscar Iván Torres Pérez – Profesional Especializado – Grupo GGOS.
Revisó: Jhon Cristian Giraldo Parra – Coordinador GGOS



20252220186131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20252220186131**

Fecha: **22/01/2025 15:57:04**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a)

Doctor

ANDRÉS CAMACHO MORALES

MINISTRO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

menergia@minenergia.gov.co

Asunto: Radicado 20245295465132. Traslado por competencia. Solicitud de intervención y priorización del proyecto PRONE No. 678/21.

Cordial saludo,

La Dirección Técnica de Gestión de Energía (DTGE) en representación de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió a través del radicado del asunto una solicitud de intervención y priorización en la ejecución del proyecto PRONE 678/21 por parte de los presidentes de Junta de Acción Comunal de los barrios El Éxito y Ríos de Agua Viva del municipio de Soledad, Atlántico, el cual para estos la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P. intervenida por esta Superintendencia, es el ejecutor del proyecto.

Acorde con los solicitantes, el proyecto se encuentra suspendido, sin avances significativos en su ejecución desde su adjudicación, lo cual ha afectado a la comunidad que continúa en condiciones de subnormalidad eléctrica. Con base en esto, realizan una serie de solicitudes tales como reactivar la ejecución del proyecto en cuestión, garantizar

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

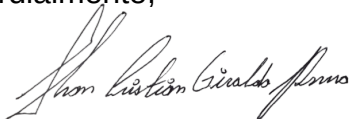
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

la contratación, ejecutar los recursos destinados para el proyecto, realizar los ajustes presupuestales necesarios, implementar un cronograma de ejecución del proyecto, incluir a representantes de la comunidad para supervisar el avance y cumplimiento del proyecto, e investigar irregularidades administrativas y contractuales de este y otros proyectos.

Teniendo en cuenta que la supervisión de la ejecución de proyectos en el marco del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE es competencia del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos realizar el respectivo traslado de esta solicitud a ustedes para el debido trámite y respuesta. El ciudadano que remitió el comunicado del asunto, y que se anexa a este comunicado, es Miguel Ramon Florez Miranda, Presidente de la JAC del Barrio El Éxito, cuyo correo electrónico es miflomi1953@gmail.com.

Agradecemos compartir copia de cualquier comunicado derivado de este caso con el fin de tener conocimiento de este, al correo sspd@superservicios.gov.co. Recuerde incluir como referencia los datos de identificación de este documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación.

Cordialmente,



JHON CRISTIAN GIRALDO PARRA

Coordinador Grupo de Gestión Operativa en el SIN (GGOS)

Dirección Técnica de Gestión de Energía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Oscar Iván Torres Pérez – Profesional Especializado – Grupo GGOS.

Revisó: Jhon Cristian Giraldo Parra – Coordinador GGOS

Anexo: *Iniciativa Comunitaria a superservicios minminas.docx*



20252220186131

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20252220186131**

Fecha: **22/01/2025 15:57:04**

GD-F-007 V.25

Página 1 de 2

Bogotá D.C.

Señor (a)

Doctor

ANDRÉS CAMACHO MORALES

MINISTRO

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

menergia@minenergia.gov.co

Asunto: Radicado 20245295465132. Traslado por competencia. Solicitud de intervención y priorización del proyecto PRONE No. 678/21.

Cordial saludo,

La Dirección Técnica de Gestión de Energía (DTGE) en representación de esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios recibió a través del radicado del asunto una solicitud de intervención y priorización en la ejecución del proyecto PRONE 678/21 por parte de los presidentes de Junta de Acción Comunal de los barrios El Éxito y Ríos de Agua Viva del municipio de Soledad, Atlántico, el cual para estos la empresa AIR-E S.A.S. E.S.P. intervenida por esta Superintendencia, es el ejecutor del proyecto.

Acorde con los solicitantes, el proyecto se encuentra suspendido, sin avances significativos en su ejecución desde su adjudicación, lo cual ha afectado a la comunidad que continúa en condiciones de subnormalidad eléctrica. Con base en esto, realizan una serie de solicitudes tales como reactivar la ejecución del proyecto en cuestión, garantizar

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.

Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35

Código postal: 110221

PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059

sspd@superservicios.gov.co

Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.

Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05

NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales

Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.

Código postal: 110221

Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001

Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003

Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046

Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031

Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002

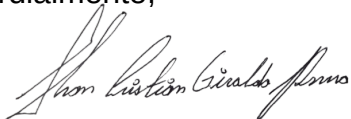
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010

la contratación, ejecutar los recursos destinados para el proyecto, realizar los ajustes presupuestales necesarios, implementar un cronograma de ejecución del proyecto, incluir a representantes de la comunidad para supervisar el avance y cumplimiento del proyecto, e investigar irregularidades administrativas y contractuales de este y otros proyectos.

Teniendo en cuenta que la supervisión de la ejecución de proyectos en el marco del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE es competencia del Ministerio de Minas y Energía, nos permitimos realizar el respectivo traslado de esta solicitud a ustedes para el debido trámite y respuesta. El ciudadano que remitió el comunicado del asunto, y que se anexa a este comunicado, es Miguel Ramon Florez Miranda, Presidente de la JAC del Barrio El Éxito, cuyo correo electrónico es miflomi1953@gmail.com.

Agradecemos compartir copia de cualquier comunicado derivado de este caso con el fin de tener conocimiento de este, al correo sspd@superservicios.gov.co. Recuerde incluir como referencia los datos de identificación de este documento que son citados en el encabezado de la presente comunicación.

Cordialmente,



JHON CRISTIAN GIRALDO PARRA

Coordinador Grupo de Gestión Operativa en el SIN (GGOS)

Dirección Técnica de Gestión de Energía

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

Proyectó: Oscar Iván Torres Pérez – Profesional Especializado – Grupo GGOS.

Revisó: Jhon Cristian Giraldo Parra – Coordinador GGOS

Anexo: *Iniciativa Comunitaria a superservicios minminas.docx*



ALCALDÍA de
SOLEDAD

OFICINA DE
BANCO DE PROYECTOS



Soledad- Atlántico 12 de febrero de 2025.

PARA: MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍAS

DE: OFICINA BANCO DE PROYECTOS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTO PRONE GGC 678/21

Cordial saludo,

De manera atenta, me dirijo a usted, con ocasión a solicitud de acompañamiento radicado por **MIGUEL RAMON FLORES MIRANDA**, presidente de la JAC barrio el éxito del municipio de Soledad; mediante la cual expone:

“Por medio de la presente en mi calidad de presidente de la Junta de acción comunal del barrio el Éxito de Soledad, me permito manifestarles la necesidad urgente de su acompañamiento ante el Ministerio de Minas y Energía para gestionar la ejecución del proyecto PRONE GGC 678/21.”

Así mismo solicita:

- “1. Que la alcaldía de Soledad acompañe y gestione activamente ante el Ministerio de Minas y Energía la ejecución del proyecto PRONE GGC 678/21, en cumplimiento de la sentencia judicial.*
- 2. Que nos incluya como representantes de la nuestra comunidad en la veeduría ciudadana para monitorear el avance del programa PRONE 2.0 y garantizar la transparencia en la ejecución de recursos.”*

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, la suscrita procede a remitir para su competencia el presente asunto; y le solicita muy respetuosamente, se sirva:

1. Se remita información a esta oficina sobre las acciones adelantadas en el marco de sus funciones en cumplimiento del fallo judicial referenciado.
2. De lo anterior emitir respuesta al peticionario al correo electrónico **jacbarrioexit@gmail.com**

De las actuaciones y respuestas que se den dentro del particular, sírvase informar a esta oficina.



ALCALDÍA de
SOLEDAD

OFICINA DE
BANCO DE PROYECTOS

Se anexa copia de la solicitud radicada ante la Oficina de Banco de Proyectos la cual consta de dos (2) folios.

Es preciso advertir, que es deber de todo servidor público, conforme lo establece el numeral 17 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019: “Permitir a los representantes del Ministerio Público, fiscales, jueces y demás autoridades competentes el acceso inmediato a los lugares donde deban adelantar sus actuaciones e investigaciones y el examen de los libros de registro, documentos y diligencias correspondientes. Así mismo, prestarles la colaboración necesaria para el desempeño de sus funciones.”

No siendo más el motivo de la presente, agradezco la atención prestada

Atentamente,

SANDRA MARENCO RODRIGUEZ
Jefe de Oficina Banco de Proyectos
Secretaria de Planeación.



Junta de Acción Comunal Barrio El Éxito de Soledad, Atl.
Personería jurídica No 0544 secretaria del
Insiste, persiste, resiste

Soledad Enero 29 2025

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
COR: 00392
29/01/2025 10:43:57 a.m.
Folios: 2
Recibido para estudio,
no implica aceptación.

*También
Banco de
proyectos*

Dra Alcira Sandoval Ibañez

Alcaldesa Municipal de Soledad

Soledad-Atlantico

Asunto: Solicitud de acompañamiento ante el

Ministerio de Minas y Energia para la ejecucion del proyecto

PRONE GGC 678/21.

0010.
Recibi
Kore Sandoval Ibañez
29-01-2025
Hora: 1:55 pm
2 Folios

Respetada Alcaldesa.

Por medio de la presente en mi calidad de presidente de la Junta de Accion Comunal del barrio el Exito de Soledad, me permito manifestale la necesidad urgente de su acompañamiento ante el Ministerio de Minas y Energia para gestionar la ejecucion del proyecto PRONE GGC 678/21.

Este proyecto es resultado de la **sentencia judicial 00379 de noviembre de 2016**, que ratificó el fallo del **00379/15 DEL Juzgado sexto administrativo oral de descongestion**, y se encuentra respaldado por el articulo tercero del **incidente de Desacato del 20 de agosto del 2021**, el cual ordena al comite de verificacion designado gestionar con la Alcaldia de Soledad las condiciones pendientes para asegurar el cumplimiento total del fallo, especialmente en lo relacionado con el servicio de energia electrica.

A pesar de la intervencion al operador **AIR-E**, el proyecto **PRONE GGC678/21**, adjudicado, para la normalizacion electrica de nuestra comunidad, **no ha**

iniciado su etapa de ejecucion, lo que perpetua nuestra condicion de **subnormalidad electrica** e incumple lo ordenado en la Accion Popular mencionada.

Adicionalmente las auditorias realizadas a la empresa **AIR-E** han evidenciado que existen **70.000 millones de pesos en fiducia destinadas a proyectos PRONE que permanecen sin ejecutarse**, con riesgo de perdidas, afectando la financiacion de proyectos criticos como el nuestro.

En este sentido, y teniendo en cuenta que **el gobierno Nacional ha anunciado el programa PRONE 2.0**, diseñado para corregir las fallas del programa anterior con mayor énfasis en **eficiencia, transparencia y priorizacion de comunidades afectadas**, le solicitamos:

1. Que la alcaldia de Soledad **acompañe y gestione activamente** ante el **Ministerio de Minas y Energia** la ejecucion del proyecto PRONE GGC 678/21, en cumplimiento de la Sentencia Judicial.
2. Que se nos incluya como representante de nuestra comunidad en **veedurias ciudadanas** para monitorear el avance del programa PRONE 2.0 y garantizar la transparencia en la ejecucion de los recursos.

Esta solicitud se presenta con fundamento en el **artículo 23 de la Constitucion Politica de Colombia, La Ley 142 de 1994 y el artículo tercero del incidente de Desacato del 20 de agosto del 2021.**

Agradecemos su pronta intervencion y quedamos atentos a sus respuestas y acciones l respecto.

Atentamente


Miguel Ramon Florez Miranda.

Presidente JAC Barrio el Exito.

Movil 3006774706.

Email: jacbarrioelxito@gmail.com

Carrera 27C No 51-33 Barrio el Exito de Soledad.